Para este efeto hasta en la dicha cantidad
se cometa a los señores luis ponce de leon y
Jusepe giner regidores para que hagan
las quentas de los receptores del servicio
y cobren lo que se debiere y para que luego se
de la dicha limosna lo puedan librar la
dicha cantidad de quinientos ducados junta
mente con sumo de la alcalde mayor en lo
que pareciere que mas comodamente se
puedan luego pagar al receptor o
mayordomo que los diere por la dicha libranza
y a contraslado deste acuerdo y carta de
pago del fabriquero de la dicha yglesia
se le pasan en quenta sin otro recaudo
alguno

Ydem Otrosi se acordo que los dichos cavalleros co
misarios respondan a nuestra lo acordado por
esta ciudad y la boluntad con que
quedan para servirle

Ydem mandaron que los dichos luis ponce de leon y
Jusepe giner regidores y miguel de olorios
navarro escrivano mayor traten con el señor
obispo las cosas que conbiene se reformen
en el estado eclesiastico asi en
llevar derechos como otras cosas con
forme a los memoriales que se an
visto en esta junta mi[illegible] y le suplique
lo deje proveydo como mas conbenga
al servicio de nuestro señor y bien de los
vos y mande que en las perjar a la
ciudad los domingos lo haga vel subdiacono
como antes de aora se solia hazer y le pidan
las demas cosas que le pareciere conbienen
al estado de la dicha clerecia y ciudad y
sus vos